



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

José Luis Bustamante y Rivero

Creado por Ley 26455

000053

00289

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 093-99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 1999 octubre 20



VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 1999, el informe de la Comisión de Promoción Micro Empresarial y Comercialización - Mercados respecto de la ubicación de los comercios en la festividad de Todos Santos, del 31 de octubre al 02 de noviembre de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, es función específica de la Municipalidad, regular cuando el interés social lo aconseje el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios, así como regular y controlar el comercio ambulatorio ;

Que, estando próxima la celebración de la festividad de Todos los Santos, la Municipalidad ha programado reglamentar y controlar el uso de la vía pública de manera temporal, para el expendio de artículos y/o mercadería en las zonas adyacentes al Cementerio General de la Apacheta ;

Que, se ha comisionado a la Dirección de Servicios Comunales elabore un Proyecto de la ubicación de los comercios que instalarán en la tradicional festividad la cual es debatida por el Pleno ;

Que, se ha propuesto acertadamente por la Dirección responsable, la ubicación en un solo lugar de los vendedores de comidas, flores naturales, instituciones de servicios e independientes, y flores artificiales ;

Que, el Pleno de Concejo en atención a lo establecido en los considerandos precedentes ha determinado la procedencia de su aprobación ;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 36 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto por Unanimitad.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la ubicación de los comerciantes de flores artificiales y coronas en un solo lugar en la Av. Daniel Alcides Carrión, teniéndose en cuenta que se los ubicará en dos carriles de manera conjunta, dicha autorización será del 31 de octubre al 02 de noviembre de 1999.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Alcaldía ordene Administrativamente las acciones que den cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/en

c.c: Alcaldía

Direc. Municipal

Secretaría General

Asesoría Legal

D.S. Comunales

DDACYPM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE